

Declaración Conjunta sobre Educación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Deseosos de fortalecer las relaciones existentes en el campo de la cooperación e intercambio educativo, dando nuevo impulso a las relaciones bilaterales en éste área en el marco de las recientes visitas que Ministros argentinos realizaron al Reino Unido y Ministros británicos efectuaron a la República Argentina;

Con el propósito de identificar las áreas que ofrecen las oportunidades más productivas para el desarrollo de las actividades de cooperación en materia de educación básica, profesional, uso de la tecnología en la educación, educación superior y reconocimiento de calificaciones;

Declaran:

I. Educación Básica

1. Los Gobiernos de ambos países están empeñados en realizar esfuerzos a nivel nacional para elevar los estándares educativos a través de la reforma de la política y la práctica educativa, áreas en las que existe un amplio campo para el intercambio de experiencias.

2. La cooperación se focalizará en medidas de reforma centradas en los sistemas de certificación de la calidad, desarrollo curricular en una gama de materias y la capacitación y actualización de docentes y administradores escolares altamente competentes.

II. Educación profesional

1. Los modelos cambiantes de empleo, la práctica del empleo de los recursos humanos, la necesidad de desarrollar nuevas habilidades en la fuerza laboral y satisfacer las demandas de los empleadores, han contribuido a generar cambios en el sistema de educación profesional en la República Argentina y en el Reino Unido. Ambos países cooperarán en el desarrollo mutuo de la educación y la capacitación profesional, así como en servicios relacionados para incluir la capacitación de técnicos.

III. Uso de la Tecnología en la Educación

1. Los Gobiernos de ambos países están desarrollando actualmente rápidas estrategias de cambio para explotar los grandes beneficios que el avance tecnológico puede traer al sistema y al proceso educativo.

2. La cooperación en este campo se centrará en tres áreas específicas:

- a) la educación a distancia;
- b) el uso de la tecnología de la información y de la comunicación en las diferentes fases de la educación; y
- c) la difusión de la lengua inglesa por medio de la educación a distancia.

IV. Educación Superior

1. La educación superior es reconocida por ambos Gobiernos como un área rica en oportunidades para una mayor cooperación tendiente a incluir la colaboración en investigación, lazos institucionales, intercambio de estudiantes y experiencias en el desarrollo y administración sistémica de instituciones de educación superior.

2. Actualmente existen numerosas relaciones y programas de intercambio entre establecimientos de educación superior de la República Argentina y del Reino Unido. Se verifica un significativo interés en desarrollarlos aún más, en pos de un beneficio mutuo.

3. La necesidad de reformar la educación superior para utilizar recursos valiosos que produzcan mejores resultados, lograr la calidad del producto, ampliar el acceso y fomentar las asociaciones público-privadas, son temas de mutuo interés para ambos Gobiernos.

La cooperación incluirá el conocimiento e intercambio de experiencias en estas áreas.

V. Reconocimiento de calificaciones

1. Con el aumento de la movilidad de estudiantes y trabajadores calificados se produce un mutuo beneficio para los países, que cooperarán en el establecimiento de una metodología de evaluación del nivel de las calificaciones educacionales de otros sistemas nacionales. Ambos Gobiernos se están esforzando para establecer las bases de comparabilidad de calificaciones y lo continuarán haciendo.

Hecho en Londres a los 30 días del mes de octubre de 1998, en dos ejemplares en idioma español e inglés.



Por el Gobierno de la
República Argentina



Por el Gobierno del
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

**JOINT DECLARATION ON EDUCATION BETWEEN THE
GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF ARGENTINA AND THE
GOVERNMENT OF THE UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN
AND NORTHERN IRELAND**

The Government of the Republic of Argentina and the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;

Desirous of strengthening existing relations in the field of educational co-operation and exchange, giving new impetus to bilateral relations in this area in the framework of recent visits which Argentine Ministers have made to the United Kingdom and British Ministers have made to the Argentine Republic;

With the aim of identifying the most productive areas for the development of co-operative efforts in basic education, vocational education, use of technology in education, higher education and recognition of qualifications;

Declare:

I. Basic Education

1. The Governments of both countries are engaged in a national effort to raise educational standards through reform of educational policy and practice, areas in which there exists wide scope for exchange of expertise.
2. Co-operation will focus on reform measures with emphasis on quality assurance systems, curriculum development in a range of subjects and the training and updating of highly competent teachers and school managers.

II. Vocational Education

1. Changing patterns of employment, human resources practice, the need to build new skills in the labour force and to meet the needs of employers have contributed to changes in the vocational education system in the Argentine Republic and the United Kingdom. Both countries will co-operate in the mutual development of vocational education and training as well as related services to include the training of technicians.

III. The Use of technology in Education

1. The Governments of both countries are currently developing fast changing strategies to exploit the great benefits which technological advance can bring to the educative system and process.

2. Co-operation in this field will focus on three specific areas:

a) distance education

b) the use of information and communication technology in the different phases of education

c) dissemination of the English language through distance education

IV. Higher Education

1. Higher education is recognised by both Governments as an area rich in opportunities for greater co-operation, aimed at including research collaboration, institutional links, exchange of students and the exchange of expertise in the systemic development and management of institutions of higher education.

2. Many relationships and exchange programmes already exist between higher education establishments in the Argentine Republic and the United Kingdom. There is significant interest in developing them even more, to mutual benefit.

3. The need to reform and higher education with a view to using valuable resources to best effect, pursuing the quality of the product, widening access and encouraging public-private partnership are issues of mutual interest to both Governments.

Co-operation will include exchange of information and expertise in these areas.

V. Recognition of qualifications

1. With the increase in the mobility of students and skilled workers there is mutual benefit to both countries in working together to establish a methodology to assess the level of educational qualifications of other national systems. Both governments are seeking to lay the basis for recognition of comparable qualifications and will continue to do so.

Signed in London on the 30th day of the month of October 1998, in duplicate in the Spanish and English languages.



For the Government of the
Argentine Republic



For the Government of the
United Kingdom of Great Britain
and Northern Ireland